RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136 -2025-ALC/MDS

Subtanjalla, 08 de mayo del 2025

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 311-2024-ALC/MDS, de fecha 02 de setiembre del 2024, sobre designación del responsable del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el Informe N° 097-2025-OSG/MDS, promovido por la Oficina de Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local; y como tal gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los Gobiernos Locales o Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las entidades de la administración pública, que están en la obligación publicas y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático, asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro yd e fácil acceso a la ciudadanía, con algunos gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Concejo de Ministros, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad, (...)";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba le implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informativa contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece: "(...) la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, asimismo, colocará copia de la resolución de la designación en el lugar visible de cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2024-ALC/MDS de fecha 02 de setiembre del 2024, se designa a la Abg. Nusad Estephany Vásquez Atoche, como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública y del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante Informe N° 097-2025-OSG/MDS, la Oficina de secretaria general solicita la designación de nuevo responsable del Portal de Transparencia Estándar, considerando que tiene encargaturas simultaneas en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, resulta necesario actualizar la designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO de manera parcial, la Resolución de Alcaldía N° 311-2024-ALC/MDS, de fecha 02 de setiembre del 2024, en el extremo que designa a la Abg. Nusad Estephany Vásquez Atoche como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. Adm. Irving Josué Valle Miranda, como responsable de registrar la información en el Portal de Transparencia Estándar de la la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTICULO TERCERO. –DISPONER que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que solicite el funcionario designado en el articulo segundo, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación a las instancias correspondientes, a los interesados y la publicación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 126-2025-ALC/MDS

Subtanjalla, 28 de abril de 2025

El alcalde la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 085-2025-ALC/MDS, El Informe Nº 729-2025-OAF/MDS, sobre cambio del responsable del manejo y rendición del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gato devengado y girado y el uso de la caja chica, entre otras, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la resolución directoral precitada, dispone que la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo aquello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, la administración del fondo fijo para la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, que establece las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la citada directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 031-2023-ALC/MDS se aprobó la DIRECTIVA Nº 002-2023/MDS, denominada "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 085-2025-ALC/MDS se designó a la C.P.C. Sara María Muñante Castillo de Rojas como responsable del manejo y rendición del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante Informe N° 729-2025-OAF/MDS la Oficina de Administración y Finanzas solicita el cambio del responsable y propone la designación del MAG. LIC. ADM. IRVING JOSUE VALLE MIRANDA como responsable;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al **MAG. LIC. ADM. IRVING JOSUE VALLE MIRANDA** jefe del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática como responsable del manejo y rendición del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, conforme al siguiente detalle:

Monto total del fondo en cada nivel del manejo del fondo:		**S/ 6,000.00**
Monto máximo para cada pago en efectivo	:	**S/ 500.00**
Fuente y rubro de financiamiento	:	**Rubro 8–Impuestos Municipales** **Rubro 9-RDR**
La exigencia de rendir la cuenta documentada	:	**Al culminar el efectivo**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 085-2025-ALC/MDS en el extremo que designa a la C.P.C. Sara María Muñante Castillo de Rojas como responsable del manejo y rendición de caja chica de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, así como todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Área de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE